



Montevideo, 28 de febrero de 2025.

R. de D. N° 076/2025
Acta 1321
EE2025-67-001-000179

VISTO: el informe de Gerencia General recomendado la adquisición de triciclos equipados con asistencia eléctrica al pedaleo – EPAC como soporte de distribución;

RESULTANDO: **I)** que UPAEP ejecutó una licitación para adquirir este tipo de vehículos con el objetivo de donarlos a varios países, entre ellos Uruguay, fundándose en la participación de nuestro país en el proyecto de plataforma de e-commerce de la UPAEP- Ahí va Tienda, cuyo piloto está en vías de implementación; **II)** que de visita de esta Administración a la empresa BIKELECING,SL seleccionada en la licitación UPAEP referenciada, se verificó la conveniencia de adquirir otra versión de triciclos con una capacidad de carga de 750 litros para comparar el rendimiento y funcionamiento de ambos modelos en simultáneo y su adaptación a la operativa local;

CONSIDERANDO: **I)** que resulta conveniente disponer la adquisición de los triciclos eléctricos referidos, por razones de servicio; **II)** que a tales efectos se resolverá en modalidad de compra directa, a efectos de tener un ahorro en el costo del traslado atendiendo a la utilización de espacio ocioso en el contenedor de transporte de los triciclos donados por UPAEP; **III)** que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 33 del T.O.C.A.F. y el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Disponer “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal b) de la



Constitución de la República, la adquisición de 4 triciclos equipados con asistencia eléctrica al pedaleo – EPAC a la empresa BIKELECING,SL, bajo la modalidad de Compra Directa, al amparo de lo previsto en el artículo 33 del TOCAF, por un monto unitario de 6.095 (seis mil noventa y cinco) Euros.

- 2) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención.
- 3) Cumplido, pase a Licitaciones y Contratos de la División Recursos Materiales y Suministros, a sus efectos.

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE